

COMUNICO a VD. que ésta Concejalía delegada de Policía, con fecha 16/07/2009

ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

"En relación al pliego de descargos presentado por D./Dña.

Expediente Sancionador	Boletín	Agente	Fecha	Matrícula	Importe
			03/04/2009		30,00 €
Infracción Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003 de 21 Noviembre, Artículo 94 - ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA COMO RESIDENCIAL					
Hecho Denunciado VEHICULO ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL.					

30.€

VISTO el informe ampliatorio del agente, y CONSIDERANDO justificadas las alegaciones realizadas por el arriba citado, RESUELVO:

1º **ESTIMAR** el pliego de descargos presentado por el denunciado.

2º Archivar el expediente una vez sea firme la presente resolución.

3º Que se notifique la presente resolución al interesado."

Contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el Concejal-delegado de Policía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. El cual, si no es resuelto y notificado en 1 mes, podrá entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses.
- b) b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia o de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



En Puçol con fecha 16/07/2009

El Secretario